



CUT: 167997-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0120-2025-ANA-AAA.M-ALA.HUARI

Huari, 20 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 167997-2025, presentado por la señora Marleni Josefina Esparza Vega, identificada con DNI N° 41749023, presidenta del Comité de Usuarios de Agua Colca, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, Mediante Decreto Legislativo N° 1642, Artículo 4°, dispone la prórroga de los mandatos de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua, de sus

Comités de Administración Temporal y de los otros órganos de similar denominación establecidas por la Autoridad Nacional del Agua, hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, el Informe Técnico N° 0001-2025-ANA-AAA.M-ALA.HUARI/JESM, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa el cambio de su denominación, al haberse reconocido, a través de la Resolución Administrativa N° 0066-2024-ANA-AAA.M-ALA.HUARI, corresponde que el Comité de Usuarios de Agua Colca, asuma la denominación **Comité de Usuarios Colca**; modificación que de corresponder también debe realizarse ante los Registros Públicos cuando corresponda, conforme a lo señalado en el artículo 21° del precitado Reglamento;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 0338-2024-ANA; en esta Administración Local del Agua Huari;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios de Agua Colca, a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: **Comité de Usuarios Colca**, ubicado en el distrito y provincia de Huacaybamba del departamento de Huánuco.

Artículo 2.- Conforme a lo dispuesto en su artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1642, el mandato del consejo directivo del **Comité de Usuarios Colca**, será vigente hasta el 31 de diciembre del 2025.

Artículo 3.- Disponer la inscripción registral de la presente resolución de manera facultativa ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP de conformidad al numeral 12.2 de artículo 12 de la Ley 31801 y la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, modificado con Decreto Supremo 004-2025-MIDAGRI.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al **Comité de Usuarios Colca** con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ CCALLA HUAYLLARA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUARI